

Guayaquil, 1 de Marzo del 2017

**INFORME ANUAL DE COMISARIO  
OBERLAND S.A.  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de la empresa **OBERLAND S.A**

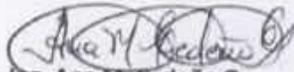
De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, cumpla el presentar mi informe de Comisario por el Ejercicio económico cortado al 31 de Diciembre del 2016, de la compañía **OBERLAND S.A.**

Dejando constancia de lo siguiente:

1. los administradores han ejercido sus funciones de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como han cumplido con las resoluciones de la Junta General de Accionistas, y por lo tanto no tengo ninguna observación que efectuar sobre su gestión.
2. Se ha obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que se consideró necesarios. Así mismo, he revisado el balance general de la empresa **OBERLAND S.A.**, al 31 de Diciembre del 2016 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha.
3. Mi revisión fue realizada de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que planifique y ejecute el examen de tal manera que pueda obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros no contengan exposiciones erróneas e inexactas. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la presentación de los estados financieros en general
4. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la compañía **OBERLAND S.A.** al 31 de Diciembre del 2016, de conformidad con las NIC (Normas Internacionales de Contabilidad) y NIFF (Normas Internacionales de Información Financiera), así como de la Ley de Compañía que rige en el Ecuador.

5. Adicionalmente, basado en los informes de la administración, efectué una evaluación, de la estructura del Control Interno de la Compañía., el propósito de evaluación permite establecer una base confiable que sirva para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos que son necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados.
  
6. Durante la evaluación del sistema de Control Interno y la revisión de los estados financieros se pudo determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contable como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2016

Atentamente,



Ing. Ana M. Cedeño G.

C.I. #0920331899

COMISARIA